

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2021 0095 00

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos formales de los Arts. 1325 del código Civil, 82 y SS del código General del Proceso, y de conformidad con el Art. 368 Ibídem, se dispone:

ADMITIR la demanda REIVINDICATORIA instaurada por la **CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A – CORABASTOS** contra **CAMILA JIMENEZ MENDEZ**.

Tramitar por el procedimiento verbal.

De ella y sus anexos se ordena correr traslado a la aquí demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste y ejerza su derecho a la defensa. Notifíquesele el presente proveído en forma personal o tal como lo establece el art. 292 del C.G. del P y/o conforme lo dispone el decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Se le reconoce personería a la abogada **VICTORIA ANDREA GARZON NIÑO**, en su condición de apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

YARA.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc759d0555b1c838df87cf8268035b81e872af3a71c78830e03745d18dd5eb6f**

Documento generado en 14/04/2021 04:56:07 PM